

SALVATIERRA DE SANTIAGO**NOTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 59 la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la titular catastral que:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Providencia de fecha Nueve de Mayo de 2014 del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la C/ El Santo, n.º 13, con referencia catastral 7847401TJ3574N0001ZJ, de esta localidad, así como el informe de Secretaría de fecha Cuatro de Abril de 2014, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la C/ El Santo, nº 13, de esta localidad, referencia catastral 7847401TJ3574N0001ZJ, propiedad según Certificación Catastral, de Dña. Isabel María Solís Gómez, el cual ha sido incoado de oficio.

SEGUNDO. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios, que según certificado catastral resulta como titular: Dña. Isabel María Solís Gómez, y a los demás titulares de derechos afectados, de conformidad con el artículo 165.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concordancia con el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dándoles traslado del informe técnico para que en un plazo de DIEZ DÍAS, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Adoptar medidas de seguridad suficientes, hasta que se adopte el Acuerdo que proceda, en concreto se adoptarán las medidas indicadas por el Técnico Municipal en su informe de fecha 23-04-2014, con registro de entrada en este Ayuntamiento de 09-05-2014, que habrán de aplicarse con carácter inmediato.”

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de los artículos 165.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, Reglamento de Disciplina Urbanística.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, el informe técnico emitido al efecto, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

En Salvatierra de Santiago, a veintitrés de junio de 2014.- La Alcaldesa, Inmaculada Delgado Núñez.